

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimis no cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que diñame las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el autor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

COMERCIO Y MINAS.

Personal facultativo.

Para que tenga debido cumplimiento la Real orden de 10 del actual disponiendo la forma en que deberán proveerse las vacantes existentes en la clase de Ayudantes cuartos de Obras Públicas, y las que en lo sucesivo existieren, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:

1.º El concurso que habrá de celebrarse en el próximo mes de Junio comenzará en 1.º del mismo; es decir, en dicho dia principiaron los exámenes del primero de los grupos de materias en que se halla dividido el programa aprobado por S. M.

2.º Los aspirantes á ser examinados deberán presentar sus solicitudes en este centro directivo antes del 15 de Mayo, expresando en las mismas el número de grupos de que quieran examinarse, y acompañando la partida de nacimiento, una certificacion expedida por tres Facultativos, en la que conste que el interesado es de complejion robusta, careciendo de todo defecto físico que le impida el buen desempeño de su cargo, y cuantos documentos creyere conducentes á hacer constar los servicios que haya prestado y los méritos que tenga contraidos.

3.º El Tribunal ante el cual debe-

rán verificarse los exámenes le compondrán: D. Francisco Carbajal, Ingeniero Jefe de esta provincia como Presidente; y como Vocales los Ingenieros Jefes de primera clase D. Pedro Perez de la Sala, Profesor de la Escuela de Ingenieros, y D. Inocencio Gomez Roldan, y los de segunda D. Antonio de Palacio y D. César Llorens, que desempeñará las funciones de Secretario.

4.º Queda autorizado el Tribunal de exámen para distribuir de la manera que crea más conveniente las materias que constituyen cada grupo en los tres ejercicios de que habla la ya citada soberana disposicion de 10 del corriente; debiendo los aspirantes, para obtener la calificacion de *Aprobado*, responder satisfactoriamente á cuantas preguntas se les dirijan, con sujecion al programa que se publica á continuacion.

Y 5.º El Tribunal de exámen, por medio de su Presidente, anunciará con la debida anticipacion los dias y las horas en que deberá verificarse cada ejercicio, estando facultado para llevar á cabo las operaciones preliminares de aquellos actos en la forma que crea más oportuna, debiendo remitir á esta Direccion general, á los ocho dias de haber tenido lugar los exámenes de todos los aspirantes, la nota de calificacion de los mismos, designando el orden en que provisionalmente deberán ser colocados en la escala los que resultaren aprobados.

Madrid 13 de Abril de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

PROGRAMA DETALLADO

DE LAS CUESTIONES SOBRE QUE HA DE VERSAR EL EXÁMEN DE CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL PERSONAL DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS.

Aritmética.

- Numeracion hablada.
- Numeracion escrita.
- Adicion.
- Sustraccion.
- Multiplicacion.
- Division.
- Divisibilidad de los números.
- Números primos.
- Principios generales sobre las fracciones ordinarias.
- Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las fracciones ordinarias.
- Numeracion de las fracciones decimales.

- Adicion.
- Sustraccion.
- Multiplicacion y division de los números decimales.
- Reduccion de las fracciones decimales á fracciones ordinarias.
- Sistema métrico.
- Números complejos.
- Adicion.
- Sustraccion.
- Multiplicacion.
- Division.
- Raiz cuadrada.
- Raiz cúbica de números enteros.
- Razones y proporciones por diferencia y por cociente.
- Regla de tres, simple y compuesta.
- Regla de interés simple.

Algebra elemental.

- De la adicion.
- De la sustraccion.
- De la multiplicacion.
- Definicion de la multiplicacion algebraica.—Regla de los signos.
- Multiplicacion de los monomios.
- Multiplicacion de los polinomios.
- Regla para formar el cuadrado de un polinomio.
- Regla de los signos en la division.
- Division de los monomios.
- Del exponente cero y del exponente negativo.
- Division de los polinomios.
- De las fracciones.
- De las ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.
- Regla para plantear un problema.
- Resolucion de una ecuacion con una sola incógnita.
- Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.
- Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.
- Cuando el número de incógnitas es inferior al de ecuaciones, estas son incompatibles en general.
- Resolucion de una ecuacion de segundo grado con una sola incógnita.
- Potencias de los monomios.
- Raices de los monomios.
- Potencias de los polinomios.
- Expresion del término general de la misma potencia de un polinomio.
- Raiz cuadrada de los polinomios.
- Definicion de las progresiones.
- Su division en progresiones por diferencia ó aritméticas y por cociente ó geométricas.
- Progresiones crecientes y decrecientes.

Qué se entiende por razon y por términos de una progresion.

Modo de escribir las progresiones aritméticas.

Fórmula que da á conocer el valor de un término cualquiera de una progresion aritmética en funcion del primer término ó del último, de la razon y del número de términos.

Expresion de la suma de los n términos de una progresion por diferencia.

En toda progresion aritmética, la suma de dos términos equidistantes de los extremos es una cantidad constante é igual á la suma de estos mismos extremos.

Dadas dos cantidades, interpolar entre ellas un cierto número de términos diferenciales.

Valor de un término cualquiera de una progresion geométrica, en funcion del primero ó del último, de la razon y del número de términos.

Fórmula para determinar la suma de los n términos de una progresion por cociente.

Demostrar que en cualquiera progresion geométrica el producto de dos términos que se hallen equidistantes de los extremos es siempre constante é igual al producto de los mismos extremos.

Interpolar entre dos cantidades un cierto número de términos proporcionales.

Principales propiedades de las potencias y raices de los números.

Definicion de logaritmo.

Qué se entiende por base.

Definicion de característica y de mantisa.

Propiedades generales de los logaritmos.

Simplificaciones que proporcionan su empleo en las operaciones aritméticas de multiplicar, dividir, elevar á potencias y extraer raices.

Complemento logarítmico.—Su definicion y aplicaciones.

Manejo de las tablas de logarimos.

Hallar el logaritmo de un número que no esté comprendido en las tablas.

Hallar el logaritmo de un quebrado.

Dado un logaritmo, hallar el número que le corresponda.

Geometría elemental.

Division de las líneas en dos clases: rectas y curvas.

Definicion de la línea recta.

Dos rectas que tienen dos puntos

comunes coinciden en toda su extensión.
Dos puntos determinan la posición de una recta.
Definición del plano.—Tres puntos no situados en la línea recta determinan un plano.
También le determinan dos rectas que se cortan.
Igualmente dos rectas paralelas.
Definiciones de la circunferencia, del círculo, del radio, del diámetro, de la cuerda y del arco.
Medida de las líneas rectas.
Medir una recta dada.
Hallar la común medida de dos rectas.
Valorar su relación.—De las perpendiculares y oblicuas.
Definición del ángulo.—Uso de la falsa escuadra.
Definición de la perpendicular á una recta.
Definición del ángulo recto.
Por un punto dado no se puede tirar más que una perpendicular á una recta.
Definición del ángulo agudo.
Idem obtuso.
Definición de una recta oblicua á otra.
Comparación de una perpendicular con una oblicua.
La perpendicular mide la más corta distancia entre un punto y una recta.
Definición de las paralelas.
Por un punto dado no se puede tirar más que una paralela á una recta dada.
Cuando dos rectas son paralelas, toda perpendicular á la una lo es también á la otra.
Dos paralelas á una tercera lo son entre sí.
Teoremas que resultan de la intersección de dos paralelas por una secante.
Recíproco del anterior.
Ángulos que tienen sus lados paralelos.
Idem que los tienen perpendiculares.
Propiedades generales de la circunferencia.
Dos circunferencias descritas con el mismo radio son iguales.
Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia.
Condiciones á que satisface la perpendicular bajada desde el centro sobre una cuerda.
Definiciones de la secante y de la tangente.
Propiedades de esta última.
Dos paralelas interceptan en la circunferencia arcos iguales.
Dos arcos iguales están subtendidos por cuerdas iguales, y recíprocamente.
—De dos desiguales, el mayor está subtendido por la cuerda mayor, y recíprocamente.
Relaciones que existen entre dos ángulos en el centro y los arcos comprendidos entre sus lados.
Medida del ángulo.
División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.
Medida de un ángulo cuyo vértice no está en el centro.
Comprobación de una regla.
Tabla de cuerdas.
Escuadra y su comprobación.
Tirar una paralela á una recta dada.
Describir sobre una recta dada un arco capaz de un ángulo dado.
Tirar una tangente á una circunferencia.
Describir una circunferencia tangente á tres rectas indefinidas.
Tirar una tangente á dos circunferencias.
Definición de los triángulos.
Suma de los ángulos de un triángulo.
Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.
Condiciones de igualdad de dos triángulos.

Propiedades de los paralelogramos.
Rombo.
Rectángulo.
Cuadrado.
Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á una circunferencia de círculo.
Suma de los ángulos de un polígono.
Suma de sus ángulos exteriores.
Condiciones de igualdad de dos polígonos.
Número de condiciones necesarias para determinar un polígono.
Definiciones relativas á las líneas proporcionales.
Propiedades de que gozan las rectas cortadas por paralelas.
Dos triángulos equiángulos tienen sus lados homólogos proporcionales.
La tangente es media proporcional entre la secante y su parte exterior.
Propiedades del triángulo rectángulo.
Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.
Levantar una perpendicular en el extremo de una recta.
Relaciones entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera; Definición de los triángulos semejantes.
Diferentes casos de semejanza de los triángulos.
Definiciones de los polígonos semejantes.
Dos polígonos semejantes tienen sus ángulos iguales uno á uno, y sus lados homólogos proporcionales.
Condiciones de semejanza de dos polígonos.
Los perímetros de dos polígonos semejantes son proporcionales á sus lados homólogos.
Dividir una recta dada en partes proporcionales á otras dadas.
Idem en partes iguales.
Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.
Hallar una tercera proporcional á dos dadas.
Por un punto dado en el plano de dos rectas que no se pueden prolongar tirar otra que vaya á concurrir con ellas.
Hallar una media proporcional entre dos rectas dadas.
Construcción de los triángulos semejantes á otros dados.
Idem de polígonos semejantes á otros dados.—Compás de reducción.
Construcción de una escala.
Definición de los polígonos regulares.
Pueden inscribirse y circunscribirse á la circunferencia.
Los que tienen el mismo número de lados son semejantes, y sus perímetros proporcionales á los radios de los círculos inscritos ó circunscritos.
Puede considerarse un círculo como un polígono regular de infinito número de lados.
Elementos de una curva.—Tangente.
Dos circunferencias son proporcionales á sus radios.
Regla para calcular la longitud de una circunferencia conociendo su diámetro y recíprocamente.
Hallar la relación de la circunferencia al diámetro.
Aproximación con que se ha obtenido la razón entre la circunferencia y el diámetro.
Rectificación de la circunferencia, solución aproximada.
Relación entre las áreas de dos rectángulos.
Expresión del área del rectángulo.
Idem del cuadrado.
Idem del paralelogramo.
Idem del triángulo.
Idem del trapecio.
Idem de un polígono regular.
Idem del círculo.

Idem de un sector.
Idem de un segmento de círculo.
Medir el área de una figura plana cualquiera.
Transformar un polígono en un triángulo.
Tirar por un punto dado sobre el perímetro de un polígono una recta que separe en este una área dada.
Generación del plano.
Propiedades de las perpendiculares oblicuas y paralelas á un mismo plano.
Propiedades de los planos paralelos.
Definición del ángulo diedro.
Idem del ángulo rectilíneo correspondiente.
Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.
Relaciones que existen entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.
Medida del ángulo diedro.
Definición de la superficie cónica y del cono circular recto ó oblicuo.
Generación del cono circular recto.
Definición de la superficie cilíndrica y del cono circular recto ó oblicuo.
Generación del cilindro circular recto.
Superficie esférica.—Definiciones.
Intersección de una esfera con un plano.
Círculos máximos y menores.
Definición del triángulo esférico.
Definición de los poliedros y clasificación de sus diferentes especies.
Condiciones de igualdad de los tetraedros.
Pirámides.—Definiciones.
Conos inscrito y circunscrito á una pirámide regular.
Intersección de una pirámide con un plano paralelo á su base.
Paralelepípedo.
Sus propiedades.
Cubo.
Prisma.
Condiciones de igualdad de los prismas.
Todo poliedro puede descomponerse en tetraedros.
Área de un poliedro cualquiera.
Idem lateral de una pirámide regular.
Idem de un tronco de cono recto de bases paralelas.
Idem de un prisma.
Idem de un cilindro.
Idem de un tronco de cilindro circular recto.
Idem del casquete esférico.
Idem de la zona.
Idem de la esfera.
Idem del huso.
Definición del volumen de un cuerpo.
Relación entre los volúmenes de dos paralelepípedos rectángulos.
Volumen de paralelepípedo rectángulo.
Idem del cubo.
Teoremas en que se funda la medida del paralelepípedo oblicuo.
Volumen del paralelepípedo oblicuo.
Idem del prisma triangular.
Idem del poligonal.
Idem del cilindro.
Idem de un tronco de cilindro recto.
Idem del tetraedro.
Idem de una pirámide cualquiera.
Idem de un tronco de prisma triangular.
Idem de un cono cualquiera.
Idem de un cono de bases paralelas.
Idem del sector esférico.
Idem de la esfera.
Idem de la zona esférica.
Idem del segmento esférico.
Definición de la elipse.
Su construcción por puntos ó por un movimiento continuo.
Ejes de la elipse, vértices y centro.
Trazado de la tangente y normal en un punto de la elipse.
Método para determinar los ejes de una elipse que esté trazada.
Definición de la parábola.

Su construcción por puntos y por un movimiento continuo.
Eje de la parábola, vértice, parámetro.
La tangente á la parábola forma ángulos iguales con el radio sector del punto de contacto y el diámetro tirado por este mismo punto.
Normal.
Subtangente, subnormal: sus propiedades.
Tirar una tangente á la parábola dado el punto de contacto.
Nociones de Trigonometría rectilínea
Definición de las diferentes líneas trigonométricas de un arco.
Aumento ó disminución de valores que cada una de ellas va tomando medida que va creciendo el arco desde 0° hasta 360°.—Valores positivos y negativos.
Valores de las principales líneas trigonométricas de los arcos particulares de 0°, 30°, 45°, 90°, 135°, etc.
Relaciones entre el seno, coseno, tangente y cotangente de un arco.
Explicación y manejo de las tablas de líneas trigonométricas naturales y de las tablas logarítmicas.
Qué se entiende por resolución de los triángulos rectilíneos.
Cuatro casos que pueden ocurrir en los triángulos rectángulos, á saber: Que se conozcan los dos catetos, un cateto y la hipotenusa, un cateto y un ángulo agudo, y finalmente, la hipotenusa y uno de los ángulos agudos.—Determinación en cada uno de estos casos de las demás partes del triángulo que no son conocidas.
Resoluciones de los cuatro casos que pueden ocurrir en los triángulos oblicuángulos, según se conozcan:
1.° Dos lados y el ángulo comprendido.
2.° Un lado y los dos ángulos adyacentes.
3.° Dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.
4.° Los tres lados.
Elementos de Topografía.
Definiciones de la Topografía.—Su división en planimetría y nivelación.— Objeto de cada una de estas partes.
Figura y dimensiones principales de la tierra.
Definiciones del eje de la tierra, polos, meridiano, ecuador, paralelo, etc.
Qué se entiende por línea y plano verticales.—Modo de determinar una y otra, valiéndose de la plomada.
Definiciones de la línea y plano horizontales.—Detalles prácticos de su determinación por medio de los niveles de albañil y de aire.
Modo de comprobar la exactitud de la horizontal de una línea recta ó de un plano.
Qué se entiende por inclinación ó pendiente de una recta inclinada.—Reducción al horizonte.—Tablas que presentan hecha esta reducción.
Determinación de la meridiana magnética.—Aguja inantada.—Declinación é inclinación de la aguja.
Señales para marcar en el terreno los lados y ángulos de los polígonos.—Piquetes, jalones, banderolas.
Escala más comunemente usada en los planos topográficos, según el objeto á que estos se destinan.
Orientación de los planos.
Descripción de los anteojos usados en los instrumentos de Topografía.—Tiro del ocular.—Eje óptico del anteojo.—Reticula.—Su objeto.
Limbos.—Sus formas, objeto y graduaciones.
Objeto y disposición de los nonios.—Apreciación que alcanzan.
Tornillos de precisión y de coincidencia.—Cuándo y cómo deben usarse unos y otros.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1875 á 76.

FALLIDOS.

Contribucion industrial.

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administracion económica en virtud de no haber satisfecho la cuota de contribucion que les correspondia en el trimestre del año económico citado por no haber hallado bienes de ninguna clase en que efectuar el embargo para cubrir dicho descubierto.

Número de orden en la matrícula.	Apellidos y nombres de los industriales.	Punto donde la ejercieron.	Industria por que son declarados fallidos.	Total importe por que son baja.	
				Pesetas.	Cts.
9	Vicenta Navedo.	Muelle.	Fonda.	78	90
46	Francisco Cobos.	Calzadas.	Vinos y aguardientes.	157	82
51	José Gomez Sanchez.	Santa Clara.	Idem.	157	82
66	Fernanda Bustillo.	Arcillero.	Casa de huéspedes.	42	62
68	Manuel Diaz Rodriguez.	Vargas.	Idem.	56	81
75	Francisco Vega Mar.	Maranjas.	Idem.	56	81
76	Juan Vilobar.	Garmendia.	Idem.	56	81
112	Florentino Escribano.	Carbajal.	Tienda de vinos.	517	66
113	Francisco Galan Fernandez.	Compañía.	Idem.	517	64
114	Francisco Morales.	Arrabal.	Idem.	517	64
157	Antonio Fernandez.	Sardinero.	Idem.	144	63
158	José Martinez.	Rincon.	Idem.	118	35
159	Facunda Colás.	Compañía.	Casa de huéspedes.	56	80
162	Alejandro Merela.	Miranda.	Idem.	10	85
170	María Lozano.	Lanaza.	Idem.	252	51
209	Federico Ontañon.	Blanca.	Sastrería.	166	66
210	Margarita Arriola.	Camino de hierro.	Casa de huéspedes.	56	82
229	Estéban Sainz.	Rincon.	Tienda de vinos.	118	35
230	Gabriel Sobrou.	Cuesta Hospital.	Vinos y aguardientes.	26	59
234	José Lopez Muñoz.	Rio la Pila.	Casa de huéspedes.	28	41
239	Pedro Martinez.	Arcillero.	Aceite y vinagre.	42	60
303	María Venegas.	Rivera.	Casa de huéspedes.	28	10
378	Juliana Ezquerria.	Arrabal.	Tienda de vinos y aguardientes.	157	81
411	Josefa Lavia.	Paz.	Idem.	157	12
413	Marcelino Morac y Compañía.	Muliano.	Idem.	189	38
414	María Mendizábal.	Florida.	Idem.	189	38
449	Ramon Velez.	Magallanes.	Idem.	82	07
456	José Gonzalez.	Monte.	Idem.	170	45
459	Juan Vicente Caballero.	Pescadería.	Idem.	277	76
460	José Gonzalez Toca.	Barrio Rosado.	Idem.	170	45
468	Manuel Urzay.	Remedios.	Idem.	157	81
475	María Sologilla.	24 Setiembre.	Idem.	157	81
477	Francisca Vedia.	Rincon.	Idem.	176	76
481	Tomás Gomez.	Garmendia.	Idem.	157	84
490	Josefa Corras.	Naranjas.	Idem.	113	60
497	Emeterio Quijano.	Sardinero.	Idem.	189	36
547	Feliciano Hosilla.	Santa Clara.	Carbonería.	30	30
571	Juan Rufanaiz.	Muelle.	Casa de huéspedes.	170	44
572	Miguel Brotas.	San Francisco.	Idem.	56	80
573	Inocente Arnaz.	Cuesta Hospital.	Idem.	56	80
581	Eduvigis Cagigas.	Lealtad.	Idem.	63	16
586	José Estrella.	Compañía.	Idem.	63	16
596	N. Hernandez.	Lealtad.	Idem.	50	40
604	Valentin Mondragon.	Puerta la Sierra.	Idem.	25	25
606	Anceto Martinez.	Cuesta Hospital.	Idem.	56	82
611	Aureo Menagut.	Blanca.	Idem.	69	44
619	Hdefonso Donaire.	Puerta la Sierra.	Idem.	4	74
624	Manuel Fernandez.	Quevedo.	Idem.	9	48
629	Luisa Salazar.	Correo.	Idem.	69	44
630	Estéban Sainz.	Garmendia.	Idem.	37	88
633	Juana Varona.	Compañía.	Idem.	55	55
634	Juan Valle.	Ruamenor.	Idem.	39	15
635	Viuda de Emboy.	Compañía.	Idem.	49	22
638	Canales, viuda de Francisco.	Plaza Vieja.	Idem.	69	44
640	Ramon Saez.	Lanaza.	Idem.	47	98
641	Simona Cuevas.	Compañía.	Idem.	37	88
644	Juan Rey.	Lanaza.	Idem.	8	41
647	Julio Macharet.	Blanca.	Idem.	94	69
650	B. Corral.	Rio la Pila.	Idem.	42	60
651	Juan Vilavor.	Ruamenor.	Idem.	37	88
652	Jacinto Padilla.	Rio la Pila.	Idem.	56	82
653	José Bailly.	Compañía.	Idem.	56	82
654	Mariano Valderrábano.	Ruamenor.	Idem.	18	94
656	Antonio Silvestre Lacayo.	Idem.	Idem.	18	94
712	Hernandez Hermanos.	Rivera.	Tienda de libros.	11	25
766	Toribio Nieto.	Calzadas Altas.	Aceite y vinagre.	3	75
772	Miguel Martin.	Rincon.	Idem.	3	75
805	Rafael Gomez Vidar.	Estacion.	Empleado.	4	17
812	José Antonio Rio.	Idem.	Idem.	4	17
819	Sebastian Morales.	Idem.	Idem.	3	12
828	Fernando Martin V.	Idem.	Idem.	5	50
1153	José Palazuelos.	Arna.	Carreta al transporte.	6	67
1160	Julian Blorequi.	Escuelas.	Coche.	24	34
1310	Cástor Gutierrez Torre.	Luna.	Abogado.	41	59
1603	Juan Perez Lastra.	Monte.	Tienda de vinos y aguardientes.	31	57
Total.				7.097	08

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia en tres números seguidos, como determina el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y á los efectos que determina la circular de la Direccion general de Contribuciones de 20 de Junio de 1856. Santander 24 de Abril de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGUA MILAGROSA
DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos
y for talecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.
Depósito en Santander: almacén de frutos coloniales de la viñata de García Gomez, San Francisco, 16.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Ampuero	8
Arenas.	7
Cabezon de la Sal.	6
Campó de Suso.	12
Cayon.	23
Enmedio.	6
Liérganes.	4
Marquesado de Argüeso.	16
Mazcuerras.	6
Pesaguero.	6
Pielagos.	13
Rionansa.	23
Ruente.	11
Ruesga.	12
Santa Cruz de Bezana.	6
Santiurde de Toranzo.	27
Torrelavega.	4
Valle.	12
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

En la imprenta del *Boletín oficial* hay de venta filaciones para quintos.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.
Calle de Carbajal, núm. 4.